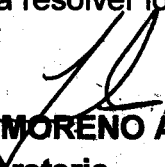


PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: ALEXÁNDER GARZÓN MURILLO
DEMANDADO: MÓNICA ANDREA ÁLVAREZ OVIEDO
RADICACION: 2016-00097-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1° de diciembre de 2016. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente, Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

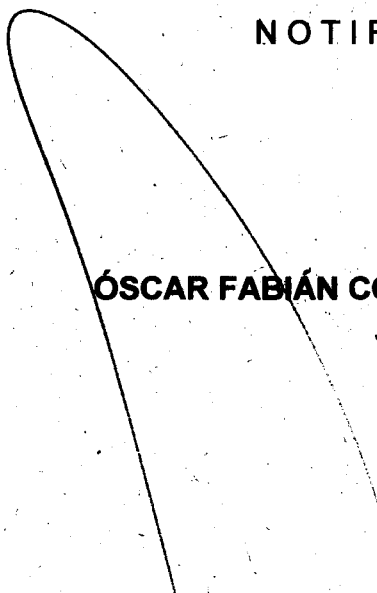
Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Como quiera que en el presente proceso se observa una posible disputa por la custodia del menor **MATIAS GARZÓN ÁLVAREZ**, se hace necesario decretar visita domiciliaria a los hogares del demandante y demandada, con el fin de establecer las condiciones físicas, sociales y afectivas que rodean el menor en mención, y así determinar que medio es adecuado para su atención y desarrollo integral, la cual se realizara por el Asistente Social adscrito a este Despacho a la residencia de la demandada **MÓNICA ANDREA ÁLVAREZ OVIEDO**, que se ubica en la ciudad de Villavicencio; y para la visita del demandado quien reside en la ciudad de Bogotá, se dispone:

Comisionar al Juzgado de Familia de la ciudad de Bogotá D.C. - reparto, para que por intermedio del asistente social se realice la visita domiciliaria al hogar del demandante **ALEXÁNDER GARZÓN MURILLO**, quien reside en Calle 155 No. 9-45 apartamento 802 Torre 2 Cedro Golf de la ciudad de Bogotá D.C.. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, previniendo a la parte actora para que diligencie el mismo.

Por lo anterior, se deja sin valor y efecto el inciso segundo del auto del 22 de noviembre del 2016, en el cual se fijó fecha para audiencia, advirtiéndole que una vez se allegue los informes correspondientes a las visitas anteriormente ordenadas, se fijará fecha para audiencia prevista en el art. 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notifica
por ESTADO No. 0786 de

13 DIC 2016